

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 5 de junio de 1982.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez-Gutiérrez.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

13589 ORDEN de 31 de marzo de 1982 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, con indicación de la resolución.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, se resuelve el asunto que se indica:

1. Miranda de Ebro (Burgos).—Recursos de reposición interpuestos por el excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, don José Luis Padacio Urién y don Ignacio Aguirre Calvo, en nombre y representación estos últimos de la Sociedad «Nueva Miranda, S. A.» (NUMIRSA), contra la Orden ministerial de 20 de mayo de 1981, por la que estimaron los recursos de alzada interpuestos por doña Antonia Tobalina Vadillo y otros, y se revocó la aprobación del plan parcial «El Crucero», efectuada por el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 23 de noviembre de 1979.

Se acordó estimar en parte los recursos de reposición interpuestos por el excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, don José Luis Palacios Urién y don Ignacio Aguirre Calvo en nombre y representación estos últimos de la Sociedad «Nueva Miranda, S. A.», contra la Orden ministerial de 20 de mayo de 1981, y en consecuencia confirmar la aprobación del plan parcial «El Crucero», efectuada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 23 de noviembre de 1979, quedando excluida de la aprobación la parte incorporada en grado de avance el plan parcial inicialmente presentado.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra esta resolución que se transcribe definitiva en vía administrativa cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 31 de marzo de 1982.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

13590 ORDEN de 19 de abril de 1982 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, con indicación de la resolución.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, se resuelve el asunto que se indica.

1. Valencia.—Documentación complementaria del Plan especial de protección de la calle de La Paz, de Valencia, y catá-

logo correspondiente, presentada por el Ayuntamiento de dicha capital, en cumplimiento de la Orden de 21 de enero de 1981.

Fue aprobado definitivamente.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra esta resolución que se transcribe definitiva en vía administrativa cabe la interposición del recurso de reposición ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Madrid, 19 de abril de 1982.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Santiago Arauz de Robles López.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

13591 ORDEN de 4 de mayo de 1982 por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas demostrativas de la capacidad suficiente para la profesión de Delineante.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo establecido en la disposición adicional primera de los Estatutos de los Colegios Profesionales de Delineantes, aprobados por Real Decreto 3306/1978, de 15 de diciembre, y la norma 5.1 de la convocatoria de pruebas demostrativas de la capacidad suficiente para la profesión de Delineante, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1981,

Este Ministerio, a propuesta del Consejo General de los Colegios Profesionales de Delineantes, ha designado el siguiente Tribunal calificador de dichas pruebas:

Presidente: Ilustrísimo señor don Carlos Pérez Calvo, Director general de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, o por su delegación, el ilustrísimo señor don Angel Díaz de la Riva, Subdirector general de Recursos, Cámaras y Colegios Profesionales de la citada Dirección General de Servicios.

Vicepresidente: Don Manuel Jerez González, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo General de los Colegios Profesionales de Delineantes, y como suplente del mismo, don Francisco Aguado Macasoli, Vicepresidente de la expresada Comisión Ejecutiva.

Vocales:

Don Luis Mir Sánchez, Profesor del Instituto de Formación de Delineantes de Madrid, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia, y como suplente del mismo, don José Luis Mieza González, Profesor asimismo del indicado Instituto de Formación de Delineantes de Madrid.

Don Eduardo Díez Pardo, Jefe del Servicio de Cámaras y Colegios Profesionales de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y como suplente del mismo, don Luis Toni Parra, Jefe de la Sección de Colegios Profesionales de la propia Dirección General.

Don Valentín Martín Jadraque, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y como suplente del mismo, don José de la Torre Sanz, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos al servicio del propio Departamento ministerial.

Don Manuel Rodríguez Fernández, Decano-Presidente del Colegio Profesional de Delineantes de Madrid, y como suplente del mismo, don José María Menéndez de la Cuesta Valle, Secretario del propio Colegio Profesional.

Don Carlos Rodríguez Navia, Vicepresidente del Colegio Profesional de Delineantes de Madrid, y como suplente del mismo, don Fernando Alonso Herrero, Vocal del indicado Colegio.

Secretario: Don José Patricio Balseiro Alcázar, y como suplente del mismo, don José Antonio Vidal García, ambos Delineantes ejercientes afectos al Colegio Profesional de Delineantes de Madrid.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 4 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

13592 ORDEN de 28 de mayo de 1982 por la que se concede el Sello INCE de materiales aislantes para el producto arcilla expandida, de acuerdo con la Orden 30.841/1977, de 12 de diciembre.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977, por la que se crea el Sello INCE, y la Resolución de 15 de julio de 1981, de la Dirección General de Arqui-

ectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos usados en la edificación.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previo informe favorable del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos usados en la edificación al producto siguiente:

Arcilla expandida de baja densidad, denominación comercial «Arlita», procedente de la firma «Aridos Ligeros, S. A.», manufacturados en su fábrica de Los Hueros (Madrid).

DISPOSICION FINAL

Esta Orden empezará a regir el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de mayo de 1982.

ORTIZ GONZALEZ

Ilmos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda y Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

13593 ORDEN de 28 de mayo de 1982 por la que se concede el Sello INCE de materiales aislantes para los productos abajo relacionados, de acuerdo con la Orden ministerial 30.841/1977, de 12 de diciembre.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977, por la que se crea el Sello INCE, y la Resolución de 15 de julio de 1981, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos usados en la edificación.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previo informe favorable del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos usados en la edificación a los productos siguientes:

FVM-1 (fieltro ligero de fibra de vidrio), denominación comercial IBB.

FVM-2 (panel semirrígido de fibra de vidrio), denominación comercial T.

FVP-1 (panel semirrígido de fibra de vidrio), denominación comercial PV.

FVP-2 (panel semirrígido de fibra de vidrio), denominación comercial PC.

FVP-3 (panel rígido de fibra de vidrio), denominación comercial Roofing.

Todos ellos procedentes de la firma «Cristalería Española, Sociedad Anónima», manufacturados en su fábrica de Azuqueca de Henares (Madrid).

DISPOSICION FINAL

Esta Orden empezará a regir el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de mayo de 1982.

ORTIZ GONZALEZ

Ilmos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda y Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

13594 ORDEN de 28 de mayo de 1982 por la que se concede el Sello INCE de materiales aislantes para los productos abajo relacionados, de acuerdo con la Orden ministerial 30.841/1977, de 12 de diciembre.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977, por la que se crea el Sello INCE, y la Resolución de 15 de julio de 1981, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos usados en la edificación.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previo informe favorable del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos usados en la edificación a los productos siguientes:

FVM-1 (fieltro ligero de fibra de vidrio), denominación comercial FVP-M-01.

FVM-2 (fieltro semirrígido de fibra de vidrio), denominación comercial FVP-M-04.

FVP-1 (panel semirrígido de fibra de vidrio), denominación comercial FVP-P-20.

FV-2 (panel semirrígido de fibra de vidrio), denominación comercial FVP-P-22.

Todos ellos procedentes de la firma «Poliglás, S. A.», manufacturados en su fábrica de Pla de Santa María (Tarragona).

DISPOSICION FINAL

Esta Orden empezará a regir el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de mayo de 1982.

ORTIZ GONZALEZ

Ilmos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda y Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

13595 RESOLUCION de 20 de abril de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada al Ayuntamiento de San Sebastián para la construcción de pabellón de atracción y turismo en la zona de servicio del puerto de San Sebastián.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado con fecha 5 de abril de 1982 una autorización al Ayuntamiento de San Sebastián, cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del puerto de San Sebastián.

Provincia: Guipúzcoa.

Destino: Construcción de pabellón de atracción y turismo.

Plazo concedido: Veinticinco (25) años.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 20 de abril de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery-Paredes.

13596 RESOLUCION de 19 de mayo de 1982, de la Dirección Provincial de Santander, referente a la expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, con motivo de la obra «Clave: I-S-380. Título de la obra: Autopista del Cantábrico». Itinerario Bilbao-Santander. Tramo: Santander-Torrelavega», término municipal de Polanco.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de noviembre de 1981 se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas y horas que se indican:

Expedientes 1 al 80: Día 22 de junio de 1982, de nueve a catorce horas.

Expedientes 81 al 150: Día 23 de junio de 1982, de nueve a catorce horas.

Expedientes 151 al 236: Día 24 de junio de 1982, de nueve a catorce horas.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Polanco, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito, ante la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo en Santander —Vargas, número 53, 8.ª planta—, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 19 de mayo de 1982.—El Director provincial del MOPU.—9.041-E.